



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **05**
Fecha 24 de enero de 2002
Páginas 1

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DODM-08 del 24 de enero de 2002. "Asunto 1:
Posición propia de contado de las sociedades comisionistas de bolsa".

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

DODM - 08

Fecha enero 24 de 2002

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República; Intermediarios del Mercado Cambiario; Personas Naturales o Jurídicas que efectúen operaciones de Cambio.

ASUNTO 1: **POSICION PROPIA DE CONTADO DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA**

La Superintendencia de Valores indicará a las SCB los códigos de las cuentas en moneda extranjera del Plan Unico de Cuentas, incluidas dentro del cálculo de la PP y la PPC.

3. FRECUENCIA DE CÁLCULO Y REPORTE

Las SCB deberán calcular diariamente su PP y PPC. Adicionalmente, las SCB deberán informar el nivel diario de su PP y PPC durante la semana inmediatamente anterior, de acuerdo con el formato 027 de la Circular Externa No. 011 de diciembre 27 de 2001 de la Superintendencia de Valores, el miércoles de cada semana por vía electrónica a: posicionpropiaSCB@banrep.gov.co